

CONVOCATORIA DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CIENCIA, LA INVESTIGACIÓN EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN PARA 2017



[EXTRACTO DE LA ORDEN IJU/1053/2017 BOA de 27 de julio de 2017. BDNS 354195](#)
[Bases Reguladoras ORDEN IJU/777/2016](#)

1. Objeto.

1. Convocar las subvenciones para la realización en Aragón, durante el año 2017, de eventos y actividades en los que se promueva, difunda y divulgue la cultura científica, la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.
2. Las subvenciones se registrarán por esta convocatoria y por lo previsto en las bases reguladoras y en el resto de la normativa estatal o autonómica aplicable a las subvenciones otorgadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Actuaciones Subvencionables.

1. Son actuaciones subvencionables la realización en Aragón, de reuniones científicas, congresos, simposios, salones, seminarios, foros, jornadas y otras actividades similares, destinadas a la finalidad descrita en el apartado primero y cuya duración mínima sea de 1 día y cuente con un número mínimo de asistentes de 25 personas que no estén vinculados laboralmente con el beneficiario.

A los efectos de esta Orden se distingue entre:

a) Reuniones científicas, congresos, simposios y similares: aquellas actuaciones de carácter periódico destinadas al intercambio de ideas, discusión, presentación de comunicaciones sobre resultados recientes de investigaciones en curso y/o conferencias invitadas, sobre una temática concreta. Deberán disponer de un comité organizador y un comité científico y/o un comité de selección que garantice el nivel científico de los mismos, y deberá mediar una llamada pública a la participación mediante una inscripción.

b) Salones, seminarios, foros, jornadas: aquellas otras actuaciones cuyo objeto es el descrito en el artículo primero y no se encuadran en el epígrafe anterior.

Se entiende por **día**, la realización de actividades programadas con una duración mínima de 4 horas/día excluidas pausas café y similares.

Además de lo indicado y considerando el **ámbito geográfico** en el que se ubican las instituciones con las que mantienen una vinculación laboral los asistentes al evento, se diferencian en:

a) Internacionales: son aquellos en los que al menos el 40% de las personas inscritas están vinculadas laboralmente con tres instituciones como mínimo de tres países distintos o el 50% del comité científico u organizador pertenecen a instituciones extranjeras.

b) Nacionales: son aquellos en los que al menos el 60% de las personas inscritas están vinculadas laboralmente con instituciones españolas, siendo al menos el 40% del total de tres comunidades autónomas diferentes a la comunidad autónoma de Aragón.

c) Regionales: son aquellos en los que más del 60% de las personas inscritas están vinculadas laboralmente con instituciones de Aragón.

Para el caso de eventos de los enunciados en el apartado 1.a), el ámbito del evento vendrá determinado por el propio carácter que le conceda la entidad convocante u organizadora del mismo le otorgue, sin que sea necesario el cumplimiento de los requisitos enunciados anteriormente.

2. Quedan excluidas de esta convocatoria los eventos y actividades

a) cuyo objeto principal sea difundir:

i. La existencia de convocatorias de ayudas cuyo objeto sea la investigación, desarrollo y/o la innovación, como por ejemplo las asociadas a Horizon2020, las que pueda convocar la Administración General del Estado o las entidades dependientes de ésta, así como los diferentes departamentos u organismos del Gobierno de Aragón.

ii. El estado y/o resultado de proyectos concretos de investigación, desarrollo y/o innovación que han sido financiados por las administraciones públicas, como por ejemplo las jornadas de lanzamiento de proyectos.

	<p>b) Cuyo contenido y/o finalidad sea muy similar a actuaciones que previamente han sido financiadas por el Gobierno de Aragón con cargo al desarrollo de la Estrategia Estatal de Innovación en la Comunidad Autónoma de Aragón (Boletín Oficial de Aragón número 210 de 27 de octubre de 2010).</p> <p>c) Cursos de formación y similares.</p> <p>3. El período para realizar las actuaciones objeto de las ayudas (período subvencionable) comienza el 1 de enero de 2017 y se extiende hasta el 14 de noviembre de 2017, ambas fechas inclusive, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p>
<p>3. Beneficiarios</p>	<p>1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas las entidades que se enumeran a continuación, siempre que estén válidamente constituidas, que estén ubicadas o que tengan su domicilio social en Aragón y cumplan con las condiciones establecidas en el título preliminar de las Bases Reguladoras:</p> <p>a) Las universidades, los organismos públicos de investigación y cualquier centro de I+D+i dependiente de las Administraciones Públicas a través de sus centros, institutos y oficinas.</p>
<p>4. Régimen de concesión</p>	<p>1. El procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en esta convocatoria se tramitará mediante procedimiento simplificado de concurrencia competitiva previsto en el artículo 14.3.a) de la Ley 5/2015, de 25 de marzo y de acuerdo con los ppos. de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación. Para ello, la prelación de las solicitudes, válidamente presentadas y que cumplan los requisitos establecidos, se fijará en función de la fecha de presentación, con el fin de adjudicar las subvenciones dentro del crédito disponible hasta agotar disponibilidades presupuestarias.</p> <p>Quando el crédito para distribuir entre las solicitudes presentadas en una misma fecha no alcanzase al necesario para cubrir el importe total de las subvenciones a conceder por dichas solicitudes, el desempate se efectuará conforme a los siguientes criterios:</p> <p>a) Cuando todas las solicitudes afectadas recojan la hora de presentación en el registro oficial correspondiente, se atenderá a la hora de entrada.</p> <p>b) Cuando no se de el supuesto anterior, se procederá al prorrateo proporcional de dicho crédito entre los correspondientes solicitantes en función de la cantidad que les hubiera correspondido percibir.</p> <p>2. La concesión estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes.</p> <p>3. De acuerdo con lo anterior, las solicitudes se valorarán atendiendo a los stes. criterios:</p> <p>a) Historial: actividades realizadas a lo largo del tiempo (hasta 10 puntos). Por la realización del evento: 3 puntos //Por cada edición anterior: 2 puntos adicionales/año.</p> <p>b) Contenido de la actividad que se propone: Temas prioritarios y/o novedosos: (hasta 15 puntos). Si el tema figura entre las prioridades estratégicas enunciadas en la RIS 3 Aragón o entre las líneas estratégicas del II Plan Autonómico PAID: 15 puntos. En otro caso: 5 puntos.</p> <p>c) Calidad de los intervinientes/participantes en la actividad (hasta 25 puntos). En el caso en el que el evento disponga de un comité científico o de selección que garantice el nivel científico del mismo: 25 puntos. // En otro caso: 10 puntos.</p> <p>d) Relevancia/Impacto de la actividad: Público estimado y alcance geográfico de la acción (hasta 30 puntos).</p> <p>d.1) Según el <u>alcance geográfico</u> del evento (hasta 15 puntos): Carácter internacional: 15 puntos//carácter nacional: 9 puntos//carácter regional: 4 puntos.</p> <p>d.2) Según el <u>público estimado</u> (hasta 15 puntos). Se valorará con un punto por cada cinco asistentes adicionales al mínimo fijado en el artículo segundo hasta un máximo de 15 puntos.</p> <p>e) Relación subvención/coste total de la actuación: (hasta 20 puntos). Se valorará con un punto por cada cuatro puntos porcentuales de financiación externa (inscripciones, otras subvenciones concedidas, otros ingresos), hasta un máximo de 20 puntos.</p> <p>4. Para que una actuación sea considerada como subvencionable es preciso que obtenga en la evaluación superior a 50 puntos.</p>

5. Cuantía de la subvención.

- * La cuantía global **máxima** prevista para esta convocatoria es de 75.000 €.
- ** La obtención de esta subvención será **compatible** con otras subvenciones, ingresos o recursos, siempre que no se supere el coste de la actuación subvencionada.
- *** Dentro del crédito disponible, las ayudas concedidas podrán financiar hasta una **cuantía máxima del 80% del presupuesto total** de la actividad presentada en la solicitud y teniendo en cuenta los siguientes límites:

a) Reuniones científicas, congresos, simposios y similares:
i. Para actividades de ámbito internacional, 3.500€/día con un máx. de 9.000€ por evento.
ii. Para actividades de ámbito nacional, 2.500€/día con un máx de 7.000€ por evento.
b) Salones, seminarios, foros, jornadas y similares.
i. Para actividades de ámbito internacional, 2.500€/día con un máx de 7.000€ por evento.
ii. Para actividades de ámbito nacional, 2.000€/día con un máximo de 5.500€ por evento.
iii. Para actividades de ámbito regional, 1.500€/día con un máximo de 4.000€ por evento.

6. Gastos Subvencionables

*Gastos en los que incurra el beneficiario directamente relacionados con la actividad subvencionada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y sean estrictamente necesarios de aquellas actuaciones que se desarrollen en la C.A. de Aragón, en concreto:

a) Gastos de personal nuevo contratado por el beneficiario exclusiva y específicamente para la realización de la actividad objeto de la ayuda (tareas de organización, coordinación, difusión, etc).

b) Material fungible (consumible no inventariable) necesario para desarrollar la actividad subvencionada.

c) Otros gastos directamente derivados de la ejecución de la acción:

- 1) Viajes y alojamientos de los ponentes,
- 2) Colaboraciones externas como asistencias técnicas para las labores de organización, coordinación, difusión,
- 3) Gastos externos de publicidad de la actividad.

****Quedan excluidos de esta convocatoria los costes:**

- a) Salariales del personal vinculado con la entidad beneficiaria.
- b) Indirectos.
- c) Originados como consecuencia de la asistencia de empleados públicos a reuniones o eventos subvencionados.
- d) Gastos sociales tales como los de restauración y alojamiento de los asistentes, gastos protocolarios como los de ornamentación, premios u otros, dietas, u otros de similar naturaleza.
- e) Gastos imputados a la actividad por uso de elementos propios de la entidad beneficiaria.
- f) Aquellos gastos en los que la empresa proveedora tenga vinculación con la entidad beneficiaria, salvo justificación expresa que deberá ser valorada y autorizada por la Dirección General de Investigación e Innovación.

*** El beneficiario podrá **subcontratar** con terceros la ejecución, total o parcial, de la actividad objeto de subvención en los términos y condiciones previstos en la normativa vigente en materia de subvenciones, estableciéndose el **porcentaje máximo de subcontratación en un 50 por ciento del importe** de la actividad subvencionada.

7. Presentación de solicitudes

* Las solicitudes se formalizarán según el modelo normalizado (ANEXO I) que se encuentra a disposición de los interesados en la página web del [Gobierno de Aragón](#) y en el Portal de Subvenciones habilitado en la página web www.aragon.es y en la página web [Aragon investiga](#)

** El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 8 de septiembre de 2017.

El plazo de presentación de solicitudes (**ORIGINAL y COPIA, FORMATO ELECTRÓNICO, COMPROMISO DE COFINANCIACIÓN**) en el Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Zaragoza finalizará el día **4 de septiembre de 2017**.

IMPORTANTE PARA LOS INVESTIGADORES SOLICITANTES:

***CUMPLIMENTAR EL PUNTO 4 DEL ANEXO 1.3 referente a concurrencia de subvenciones.**

**** FIRMAR EL ANEXO II, JUNTO A LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

¡!!!!SIN PERJUICIO DE ESTE PLAZO INTERNO SE RECUERDA QUE SEGÚN EL PUNTO 4.1 DE LA CONVOCATORIA: LA PRELACIÓN DE LAS SOLICITUDES, válidamente presentadas y que cumplan los requisitos establecidos, SE FIJARÁ EN FUNCIÓN DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN

A ESTOS EFECTOS, EL SERVICIO DE GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN ENVIARÁ LAS SOLICITUDES AL GOBIERNO DE ARAGÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE RECEPCIÓN DE LAS MISMASiiii